



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : VIVIANA GOMEZ GUZMAN
DEMANDADO : JANNER ERNESTO LOPEZ BEJARANO
RADICADO : 2019-00395

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada como fue la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores VIVIANA GOMEZ GUZMAN y JANNER ERNESTO LOPEZ BEJARANO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia al señor JANNER ERNESTO LOPEZ BEJARANO y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 17 DE ENERO DE 2022.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria